Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda
Secretaría General de Presidencia y Hacienda

UNIDAD: Secretaría General de Presidencia y Hacienda	
N/Rfa: Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales Cl Isaac Albéniz, nº4, entlo. CP30017, Murcia	S/Rfa:
Nº DE EXPEDIENTE: 341/1ª	
ASUNTO: CONCESION UP ASOCIACION DE AMIGOS DE LA MUSICA DE YECLA G30042873 administracion@amigosmusica.com	

La ASOCIACION DE AMIGOS DE LA MUSICA DE YECLA, con número de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia 341/1, ha sido declarada de utilidad pública, por Orden del Ministro del Interior de 3 de diciembre de 2020.

Se les recuerda que según lo especificado en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, deberán presentar ante este Registro las cuentas anuales del ejercicio anterior y una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante aquél (Art. 5).

La obligación de rendición de cuentas a que se refiere el artículo 5 se aplicará a los ejercicios económicos que se inicien con posterioridad a la fecha de declaración de utilidad pública. En su caso, serían las cuentas anuales del ejercicio económico del año 2021 que se deben presentar en los seis primeros meses del año 2022.

Para su presentación es necesario utilizar los modelos oficiales.

LA TÉNICO DE GESTIÓN

ABADIA CANO, LUCIA 14/12/2020 13:03:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6f8d62d1-3e04-c567-6b5b-005056b9b34e7

MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES
04 DIC 2020
SALIDA NÚM: 942

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES,
ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 91 537 25 44

N/Ref.UP/ID 4866/SD

Por este Ministerio se ha dictado la siguiente resolución:

"La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, reconoce la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración, participación y representación de los legítimos intereses de los ciudadanos, y a tal objeto contempla una serie de medidas para facilitar el desarrollo de las asociaciones. Entre estas medidas de fomento se recoge la posibilidad de que las entidades asociativas sin fin de lucro puedan ser declaradas de utilidad pública.

En concreto, el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, señala que, a iniciativa de las correspondientes asociaciones, tal declaración exige la concurrencia de determinados requisitos, que en esencia consisten en que sus fines estatutarios promuevan el interés general, la actividad no beneficie exclusivamente a los asociados, los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos públicos, cuenten con medios adecuados y organización idónea para el cumplimiento de los fines y se encuentren constituidas, inscritas y en funcionamiento durante los dos años anteriores a la solicitud.

En aplicación de esta normativa, y previa solicitud de las entidades interesadas, se han instruido los respectivos expedientes conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

En dichos expedientes constan las memorias, justificaciones y demás documentos de obligatoria aportación por los interesados, así como los informes de los departamentos y organismos competentes, incluido el preceptivo informe del Ministerio de Hacienda.

Examinada, por tanto, la normativa aplicable y la documentación que obra en los procedimientos, se pone de manifiesto que las entidades solicitantes reúnen todos los requisitos necesarios para obtener la condición de utilidad pública.

En su virtud, y al amparo de las facultades previstas en el artículo 3.7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, dispongo:

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 91 537 25 44

Primero.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	Nº Nal
Acción Visión España	599831
Asociación de Municipios del Camino de Santiago	609970
OAN International - Objetivo Analizar Nikki International	606643

Segundo.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	Nº Reg. CCAA
Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias - AFASUR Genil	Andalucía	4828
Asociación Granadina de Amistad con la República Árabe Saharaui Democrática (A.G.A.R.A.S.D.)	Andalucía	1116
Asociación de Personas con Discapacidad Verdiblanca	Andalucía	227
Asociación Cuenca Abstracta 2016	Castilla - La Mancha	27098
Associació Asperger Balears	Illes Balears	6786
Societat Musical d'Alboraia	Comunidad Valenciana	27
Asociación Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura	Castilla - La Mancha	13283
One Day Yes	Comunidad Valenciana	54626
Asociación Creixem	Comunidad Valenciana	52402
Asociación Amigos de la Música de Yecla	**Murcia**	**341**

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES,
ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 91 537 25 44

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente a su notificación, según establecen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 03 de diciembre de 2020.- El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 04 DIC 2020

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ASOCIACIONES,
ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN,

MINISTERIO DEL INTERIOR - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN - SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

José Rafael Rojas Juárez.

FRANCISCO MUÑOZ CASTAÑO
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE YECLA
C/ ESPAÑA, Nº 12 (EDIF. CASINO PRIMITIVO)
30510 YECLA
MURCIA